



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 501 /

MAT.: Autoriza compra por Convenio Marco de "Servicios Complementarios Software y Mobiliario sala Informática" para escuela D-1229 Andrés Alcázar", Fondos Ley Sep.

LAJA, 23 de enero de 2017.-

VISTOS:

1. Informe N°14 de fecha 23/01/2017, que establece la necesidad de realizar la compra de "Servicios Complementarios Software y Mobiliario sala Informática", con autorización del Sr. Alcalde;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°68 de fecha 20 de enero de 2017, del Departamento de Educación Municipal;
3. Solicitud de pedido N°101 de fecha 11 de enero de 2017, emitida por el Departamento de Educación Municipal;
4. D.A. N°446 de fecha 20/01/2017 que designa como Alcalde Subrogante al Administrador Municipal Sr. Luis Herrera Larenas;
5. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
6. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
7. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE, a través de la modalidad de Convenio Marco, la compra de "Servicios Complementarios Software y Mobiliario sala Informática", con Fondos Ley Sep, los cuales se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco, en la siguiente empresa:

- Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda. Rut. 92.999.000-5 por US\$5.542,13 (cinco mil quinientos cuarenta y dos dólares con trece centavos), equivalente a \$3.654.979.- (tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos), IVA incluido, es importante mencionar que el valor del dólar del día 23/01/2017 es \$ 659,49 pudiendo tener alguna variación en el momento en que la empresa facture, por lo cual se requerirá hacer el respectivo ajuste presupuestario.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra, a través del portal mercado público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, que el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta 2152904 "Mobiliarios y Otros", Fondos de Subvención Escolar Preferencial (SEP) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

LHL/MMM/PLM/DSC/dsc

DISTRIBUCIÓN:

- DAEM (3) – Control- Secretaría Municipal